

**Acción Clave 107**  
**– Movilidad para estudiantes y personal –**  
**Movilidad de estudiantes y personal de educación superior**  
**entre instituciones de países del programa y asociados**

**ANEXO: CONDICIONES DE PAGO**

### **Movilidad de estudiantes**

1. La UA pagará directamente al estudiante, una vez esté en Alicante. (No se hará ninguna reserva de vuelos y hoteles por parte de la UA).
2. La subvención será pagada en 2 veces: a la llegada a la UA ("viaje" más el 70% de la "ayuda individual"); y antes de la salida (el resto de la "ayuda individual", dependiendo del periodo real de estancia).
3. Se hará por transferencia bancaria, así que el estudiante está obligado a abrir una cuenta bancaria en un banco español (en el campus existen dos oficinas de banco donde los estudiantes pueden abrir una cuenta, sin coste).
4. El estudiante deberá tener los siguientes documentos cuando llegue a Alicante:
  - a. NIE -Número de Identificación de personas Extranjeras en España-. Este código normalmente incluye en el visado del gobierno español. Si no fuera así, el NIE podría ser obtenido en la Oficina de Extranjería en Alicante; pero éste es un proceso que puede tardar 1-2 meses, de modo que el pago se retrasaría.
  - b. Documento de Identificación Fiscal. En algunos países este documento coincide con el Documento de Identidad. Si no fuera el caso, el estudiante lo tendrá que solicitar a la autoridad fiscal o de impuestos competente del país de residencia.
5. Hasta recibir el dinero en su cuenta bancaria, el estudiante necesita disponer de dinero propio para cubrir los gastos vivenciales. (Las instituciones de origen no podrán pagar el viaje o los gastos de alojamiento; de otra forma no podrían ser cubiertos con la beca Erasmus+).
6. El estudiante tendrá que guardar todas las facturas, billetes y tickets, cuyos originales deberá entregar en la Oficina de Movilidad. En las facturas deberá constar el nombre del estudiante. (El pago de la beca será justificado ante la Unión Europea mediante dichas facturas originales donde deberá constar el nombre del beneficiario).

**Acción Clave 107**  
**– Movilidad para estudiantes y personal –**  
**Movilidad de estudiantes y personal de educación superior**  
**entre instituciones de países del programa y asociados**

**ANEXO: CONDICIONES DE PAGO**

**Movilidad de personal (para docencia o para formación)**

1. La UA pagará directamente a la persona participante, una vez esté en Alicante. (No se hará ninguna reserva de vuelos y hoteles por parte de la UA).
2. La subvención se abonará con cheque bancario, en 2 veces: a la llegada a la UA (50% del total de la ayuda) y el último día de actividad (50%).
3. La persona visitante deberá facilitar los siguientes documentos antes de su llegada:
  - a. Certificado de Residencia Fiscal, emitido por la autoridad fiscal y de impuestos competente del país de residencia, dónde se haga constar-en su caso- el acuerdo entre tal país y España para evitar la doble imposición.<sup>1</sup>
4. Hasta recibir el dinero, la persona participante necesitará disponer de dinero propio para cubrir los gastos vivenciales. (Las instituciones de origen no podrán pagar el viaje o los gastos de alojamiento; de otra forma no podrían ser cubiertos con la beca Erasmus+).
5. El participante tendrá que guardar todas las facturas, billetes y tickets, cuyos originales deberá entregar en la Oficina de Movilidad. En las facturas deberá constar el nombre de la persona. (El pago de la beca será justificado ante la Unión Europea mediante dichas facturas originales donde deberá constar el nombre del beneficiario).

---

<sup>1</sup> En el caso de que el Certificado de Residencia Fiscal no incluya la frase sobre la existencia del acuerdo para evitar la doble imposición, la subvención será reducida un 24%.